



Castilla-La Mancha

Expediente: SBPLY/23/270802/000164

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL, PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN CASTILLA-LA MANCHA PARA 2023.

Vista la solicitud de subvención presentada por la entidad FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM con CIF G45351228, del proyecto denominado **"APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE: INDEPENDIENTE PERO NO SOLO."** al amparo de la *Orden 137/2023, de 23 de junio, de la Consejería de Bienestar Social por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 124 de 30 de junio)*

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante declara reunir los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Orden 137/2023, de 23 de junio.

Que la Comisión Técnica de Valoración, en función de los criterios establecidos en el artículo 10 de la Orden 137/2023, ha valorado el proyecto presentado con **102.75** puntos.

Que el órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formuló la propuesta provisional de resolución, la cual se notificó a la entidad concediéndole un plazo de 10 días para que presentase las alegaciones que estimara procedentes.

Que siendo el importe de la propuesta de resolución provisional inferior al que figura en la solicitud de subvención presentada, se instó a la entidad solicitante para que reformulara su solicitud con el fin de adecuar al proyecto al importe subvencionado por la Consejería de Bienestar Social.

Vista la reformulación presentada en forma y plazo por la entidad solicitante, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO - Conceder a la FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM con CIF G45351228, una subvención por importe de 35.200,00 € para la





realización del proyecto denominado "APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE: INDEPENDIENTE PERO NO SOLO".

SEGUNDO – Dicho importe subvencionado se debe imputar de la siguiente forma:

- Aplicación presupuestaria 27.12.312A.48000 (Fondo 595): **35.200,00 €** (GASTOS CORRIENTES)
- Aplicación presupuestaria 27.12.312A.78000 (Fondo 595): **0,00 €** (GASTOS DE INVERSIÓN)

TERCERO - La financiación para el mencionado proyecto se corresponde con el **76,36 %** de su coste total reformulado y será la que a continuación se especifica:

	TOTAL	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII
COSTE FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	35.200,00 €	35.200,00 €	0,00 €
COSTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA, BIEN CON FONDOS PROPIOS O POR OTROS FINANCIADORES	10.895,60 €	10.895,60 €	0,00 €
COSTE TOTAL REFORMULADO DEL PROYECTO	46.095,60 €	46.095,60 €	0,00 €

En el caso de que la entidad haya incluido en el presupuesto reformulado, la cofinanciación del proyecto con aportación de fondos propios y/o de otros financiadores, deberá en el momento de la justificación del proyecto, justificar y certificar documentalmente dicha cofinanciación.

Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno frente a la Administración a favor de la entidad beneficiara propuesta, en tanto en cuanto no se le haya notificado la resolución de concesión.

Sirva la presente propuesta de resolución a la entidad interesada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo a la fecha de la firma.

